



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 35166

Armenia, Quindío, 12 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR ALEXANDER SOTO SUAREZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-74131 respuesta petición radicada Alcaldía 2020RE3997 y radicado GO 20215768. Solicitud Mutación de tercera – Nueva construcción.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Diciembre 17 de 2021

Fecha del Aviso: Septiembre 12 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sr. ALEXANDER SOTO SUAREZ

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-74131 se dio respuesta petición radicada Alcaldía 2020RE3997 y radicado GO 20215768. Solicitud Mutación de tercera – Nueva construcción, no obstante, la petición elevada no indica una dirección física ni electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro

Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-74131 respuesta petición radicada Alcaldía 2020RE3997 y radicado GO 20215768. Solicitud Mutación de tercera – Nueva construcción, por parte del Sr. ALEXANDER SOTO SUAREZ y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



Nit. 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 74131

Armenia, Quindío. 17 de diciembre de 2021.

Señora):
 ALEXANDER SOTO SUAREZ
 C13 # 23-09 BR LOS ALAMOS
 La Ciudad

B
web

Asunto: Solicitud inscripción catastral- Mutación de tercera
 Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 2021-5768
 Radicación Alcaldía Armenia 2020RE3997

Cordial saludo

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, mediante la cual requiere la incorporación de la construcción del inmueble localizado en la C13 # 23-09 BR LOS ALAMOS, me permito informar que revisada la documentación aportada y de acuerdo con el informe técnico de la visita a terreno realizada el día 13 de diciembre del 2021, fue actualizada el área construida del predio de interés, así mismo el trámite de cambio de uso del inmueble de comercial a residencial no procede, ya que el área destinada como comercio es igual al 50% de la construcción y se encuentra además en una zona usada como corredor comercial.



Adjunto resolución que resuelve la incorporación del área construida, a través de la cual se puede observar las características físicas y económicas del predio objeto solicitud.



IC 2199 - 1 GO-IC2199 - 1
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "...la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 "...Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud...".

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
Jefe de Conservación Armenia - Quindío

Proyectó: DANIEL MAURICIO LOAIZA BUITRAGO / GO Catastral
Revisó: JUAN DIEGO JARAMILLO SILVA / GO Catastral



90 7319 - 1 00 807319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



SISTEMA DE INFORMACIÓN
 CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No.:2021 5134 RADICACIÓN No.:2021 5768

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En usos de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 201 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

CONSIDERANDO:

Que para mantener actualizada la información se hace necesario actualizar en los archivos catastrales el predio,

Por lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

| Número Predial Nacional | Matricula | Avaluo Catastral | Destino | Vigencia | Área Terreno | Área Const. | % Coefici. |
|--------------------------------|-----------|------------------|-----------|-----------|--------------|-------------|------------|
| 630010105000001060014000000000 | 280-18225 | 94,455,000 | Comercial | 01-JAN-22 | 129 | 254.1 | N.A. |

Dirección C 13 23 09 BR LOS ALAMOS

Tipo Documento Número Documento Interesado
 Cedula_Ciudadania 79441455 ALEXANDER SOTO SUAREZ

| Número Predial Nacional | Matricula | Avaluo Catastral | Destino | Vigencia | Área Terreno | Área Const. | % Coefici. |
|--------------------------------|-----------|------------------|-----------|-----------|--------------|-------------|------------|
| 630010105000001060014000000000 | 280-18225 | 94,455,000 | Comercial | 01-JAN-22 | 129 | 254.1 | N.A. |

Dirección C 13 23 09 BR LOS ALAMOS

Tipo Documento Número Documento Interesado
 Cedula_Ciudadania 79441455 ALEXANDER SOTO SUAREZ

ARTÍCULO 2. Que de acuerdo con la información aportada por el ejecutor, como resultado de la visita de los predios realizada, procede una mutación de tercera clase y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, y 126 de la resolución 070 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o





Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro



**SISTEMA DE INFORMACIÓN
CATASTRO MULTIPROPOSITO**



RESOLUCIÓN No.: 2021 5134 RADICACIÓN No.: 2021 5768

dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 5. Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

ARTÍCULO 6. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 17 de diciembre de 2021.

Constanza Bibiana Largo Rodriguez
Jefe de Oficina de Conservación





Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Laura Marcela Salgado Atehortua –Profesional Contratista
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Conservación Catastro.